



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-CM/MDA

Awajun, 26 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN;

VISTO:



La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2025, la comuna Municipal debatió como punto de agenda: Aprobar el Proyecto de "Ordenanza Municipal, que Aprueba la Reprogramación de las fechas de las Actividades por Celebración Marco Normativo de Creación del Distrito de Awajun", y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional**, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Awajun, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 86° inciso 1 e inciso 8) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, con Acuerdo de Concejo N°012-2025-CM/MDA, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprueba la **REPROGRAMACION DE LAS FECHAS DE ACTIVIDADES POR CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO EN EL MARCO NORMATIVO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE AWAJUN**, quedando establecidas los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del mes de mayo y como **DÍA CENTRAL EL 25 DE MAYO** de cada año;

Que, en Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal N°006 de fecha 26 de marzo de 2025, se acordó aprobar la "Ordenanza Municipal, que Aprueba la Reprogramación de las fechas de las Actividades por Celebración Marco Normativo de Creación del Distrito de Awajun";



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-CM/MDA

Estando ante las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DE LAS FECHAS DE LAS ACTIVIDADES POR CELEBRACIÓN MARCO NORMATIVO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE AWAJUN".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal N°005-2008-CM/MDA, de fecha 09 de abril del 2008.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE copia del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social, y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la oficina de Informática y Estadística, la publicación del Presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.gob.pe/muniawajun).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
ALCALDIA
AWAJUN
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

